

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	488540
EXP. N°	342108

ACUERDO REGIONAL N° 317-2013-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a 12 días del mes de noviembre de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueve el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) y c) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que es Atribución del Consejo Regional Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y de aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las leyes anuales del Presupuesto General de la República y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal;

Que, la Ley N° 27293, crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión;

Que, el Plan de Inversiones es el instrumento presupuestario en el cual se consignan los proyectos de obras públicas, cuyo contenido lo aprueba el Consejo Regional mediante Acuerdo Regional, para ser ejecutados en el ejercicio presupuestario. Este plan detalla específicamente los proyectos, fases y periodos de ejecución;

Que, mediante Reporte N° 046-2013-GRJ-DRSJ-OEPE, el Director Regional de Salud solicita la incorporación al Plan Anual de Inversiones 2013 del proyecto: "Mejoramiento de la capacidad resolutive del servicio de apoyo al diagnóstico por imágenes del Hospital II-I Domingo Olavegoya de Jauja – Región Junín"; con Informe Presupuestal N° 092-2013-GRJ/GRPPAT/SGPT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye que se cuenta con recursos de la Actividad 5000936 "Mantenimiento de Infraestructura Pública" para emitir la disponibilidad presupuestal a fin de incorporar al Plan Anual de Inversiones 2013 el proyecto solicitado por la Dirección Regional de Salud hasta por S/. 3'472,066.00 nuevos soles; a través del Informe Legal N° 725-2013-GRJ/ORAJ, la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal facultativa, recomendando que, es procedente que el Consejo Regional apruebe la incorporación del mencionado proyecto al Plan Anual de Inversiones 2013; y, con Oficio N° 1072-2013-GRJ/GGR, el Gerente General Regional solicita incorporación al Plan Anual de Inversiones 2013 del proyecto recalando que cumple con las dos condiciones básicas: viabilidad y disponibilidad presupuestal;

Que, los beneficiarios Directos del proyecto pertenecen a las provincias de Jauja y Yauli, ambos vinculados a la Red de Salud de Jauja, los pobladores se encuentran interesados en poder contar con un servicio de apoyo al diagnóstico por imágenes en el Hospital de Apoyo Domingo Olavegoya de Jauja con mayor Capacidad Resolutiva para mejorar y brindar un mejor servicio con calidad y calidez y por ende mejorar sus condiciones de vida, evitando muertes y secuelas físicas y mentales. La incidencia de Pobreza en la provincia de Jauja es de 50.6%, en Yauli de 23.70%; población en vivienda con hacinamiento en Jauja es de 13.8% y Yauli 23.3%; hogares en viviendas sin agua y desagüe en Jauja 31.4% y Yauli 13.8%; PEA ocupada sin seguro de salud en Jauja 80.4% y Yauli 43.6%; y, población sin seguro de salud en Jauja 78.4% y Yauli 44.1%;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, contando con el Dictamen N° 029-2013-GRJ-CR/CPPTyDI favorable, de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, y de conformidad



con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Incorporación al Plan Anual de Inversiones 2013 del Gobierno Regional Junín, la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la capacidad resolutoria del servicio de apoyo al diagnóstico por imágenes del Hospital II-I Domingo Olavegoya de Jauja – Región Junín", con SNIP 228734, hasta por S/. 3'472,066.00 (Tres millones, cuatrocientos setenta y dos mil, sesenta y seis con 00/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realizar las modificaciones presupuestales respectivas dentro del marco de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2011", aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF-50.01, y de la normalidad aplicable vigente, a efectos de financiar el proyecto mencionado en el artículo primero.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL


Dr. Eddy R. Misari Conde
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNIN
Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,


Abog. Ana M. Concha Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL